"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE: PE-2/104D/S1.2.5/39050/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de Octubre de 2026

JANET REMEDIOS CORTES RUIZ
CORJ8110104C7
Calle 16 de Septiembre Número Exterior 407-1, Agencia Municipal de Santa Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71228.
PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015; y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 5 numerales 1.2, 1.2.1.0.2 y 1.2.1.0.2.1, 12, 54 fracciones II, VI, XV y XXXVIII, 61 fracciones I, II, VI, XVI, XXI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, S.A., la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 9778318808, por la cantidad de $17,001.00 (Diecisiete Mil y Un Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

EXPEDIENTE: PE-2/104D/S1.2.5/39050/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.OAX.B.3/000644-2016, de fecha 24 DE Noviembre 2016, misma que le fue notificada el día 28 de Noviembre de 2016, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 39050, por un monto histórico total de $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

Descripción De Concepto Ley	Importe Determinado al 24 de Noviembre de 2016
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	$10,000.00
TOTAL	**$10,000.00**

Por lo anterior, al haber transcurrido el 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido por lo que esta autoridad con fecha 14 de Junio de 2023 se notificó por estrados el mandamiento de ejecución 330127012300362 mediante número de acuerdo CCC/0143/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, mediante oficio SF/SI/DIR-17/5144/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023 y recepcionado 01 de diciembre de 2023 esta autoridad ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, y toda vez que al día 03 de Julio de 2026 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-8/3050/2026 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 07 de Julio de 2026, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, hasta por la cantidad de $17,001.00 (Diecisiete Mil y Un Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE: PE-2/104D/S1.2.5/39050/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 dias, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 28 de noviembre de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 25 de Enero de 2017, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 26 de Enero de 2017 y hasta el día 03 de Julio de 2016, fecha en que se elaboró la solicitud de inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE: PE-2/104D/S1.2.5/39050/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Determinado al 24 de Noviembre de 2016	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe Total del Adeudo Determinado al 03 de Julio De 2026
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	$10,000.00	26/enero/2017 al 03/julio/2026	145.527	92.039	1.5811	$5,811.00	$15,811.00
TOTAL	**$10,000.00**					**$5,811.00**	**$15,811.00**

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
dic-16	92.039	10 de Enero de 2017
may-26	145.527	10 de Junio de 2026

Abreviaturas utilizadas:
I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/000644-2016, de fecha 24 de Noviembre de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de $ 15,811.00 (Quince Mil Ochocientos Once Pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de $316.22 (Trescientos Dieciséis Pesos 22/100 M.N.);sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a $630.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se

EXPEDIENTE: PE-2/104D/S1.2.5/39050/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de $97,880.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo Máximo
03 de Julio de 2026	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF	$15,811.00	2%	$316.22	$630.00
27 de Noviembre de 2023	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF	$14,190.00	2%	$283.80	$560.00
14 de Junio de 2023	Mandamiento de Ejecución 330127012300362	$13,741.00	2%	$274.82	$560.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION					**$1,750.00**

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE: PE-2/104D/S1.2.5/39050/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24 de Noviembre de 2016	Actualización al 03/Julio/2026	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 03 de Julio De 2026
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	$10,000.00	$5,811.00	$1,750.00	$17,561.00
TOTAL				**$ 17,561.00**
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:				**$ 17,561.00**

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 39050 es por la cantidad de $17,561.00 (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior, se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 21 de Julio de 2026 y recibido el 30 de Julio de 2026, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 9778318808, con un saldo total de $17,001.00 (Diecisiete Mil y Un Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE: PE-2/104D/S1.2.5/39050/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
C.c.p. Expediente

FLC/ilg

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, denominación o razón social: Janet Remedios Cortes Ruiz
R.F.C. CORJ811010AC7
Domicilio Fiscal o Convencional Calle 16 de septiembre #407-1 Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino
Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026
Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2026
Autoridad emisora: Coordinador de cobro coactivo
Crédito(s) número(s):

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

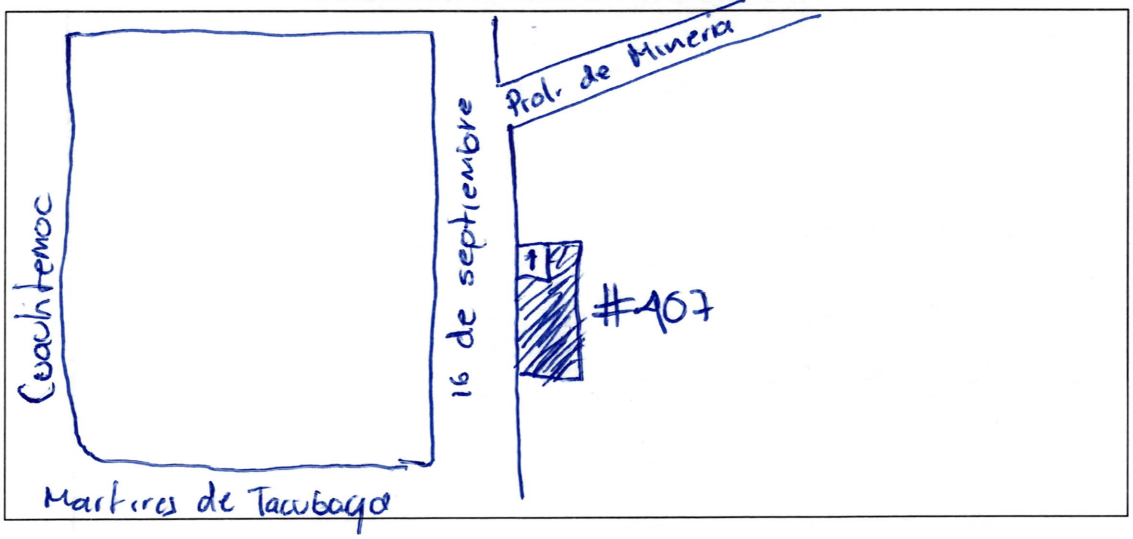
En Santa Lucía del Camino, Oaxaca, siendo las doce horas con cero minutos del día veintidos de octubre de 2026, el(la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso Lopez Valeriano adscrito(a) a Coordinación de centros integrales de atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-007 de fecha primero de abril de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente; 1,3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 5 numerales 1 y 1.2, 12 fracciones III y XI y 53 fracción XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle 16 de septiembre #407-1 Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026
de fecha diecinueve de octubre de 2026,
emitido por el(la) C. Miguel Angel Trinidad Marquez
en su carácter de Coordinador de cobro coactivo de la Subsecretaría de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; por lo que una vez constituido legalmente en el

domicilio al rubro citado, me cercioro de que este sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado(a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono: Inmueble de dos niveles fachada color blanca, locales comerciales portón de herrería color gris.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Prolongación de minería y Martires de tacubaya.

Asimismo, hago constar los siguientes hechos: Al apersonarme el el domicilio señalado como #407 constatandolo en la fachada donde se encuentra grande y con relieve y señalando el local #1 el cual pertenece a una cadena de hamburguesas llamada "Brother's" ingresando al mercado preguntando por la contribuyente Janet Remedios Cortes Ruis, me atiende un masculino quien no se identifica respondiendo que la requerida antes rentaba ahi ya varios meses desconoce su domicilio actual y anteriores ocaciones han ido a buscarla otros compañeros notificadores, motivo por el cual no me fue posible notificar la presente CONSTE.

CROQUIS DE UBICACIÓN DE DOMICILIO



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluída la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con veinte minutos de día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes firmando para constancia.

EL(LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A)

Fernando Alonso Lopez V.

NOMBRE Y FIRMA

2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, denominación o razón social: Jenet Remedios Cortes
RUC
R.F.C.: CORJ811010HC7
Domicilio Fiscal o Convencional 16 de septiembre numero 407-1 Agencia Municipal de Santa María Ixcotel Santa Lucia del camino
Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-3/13376/2026
Fecha de emisión: 19 de octubre del 2026
Autoridad emisora: coordinador de cobro coactivo
Crédito(s) número(s):

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

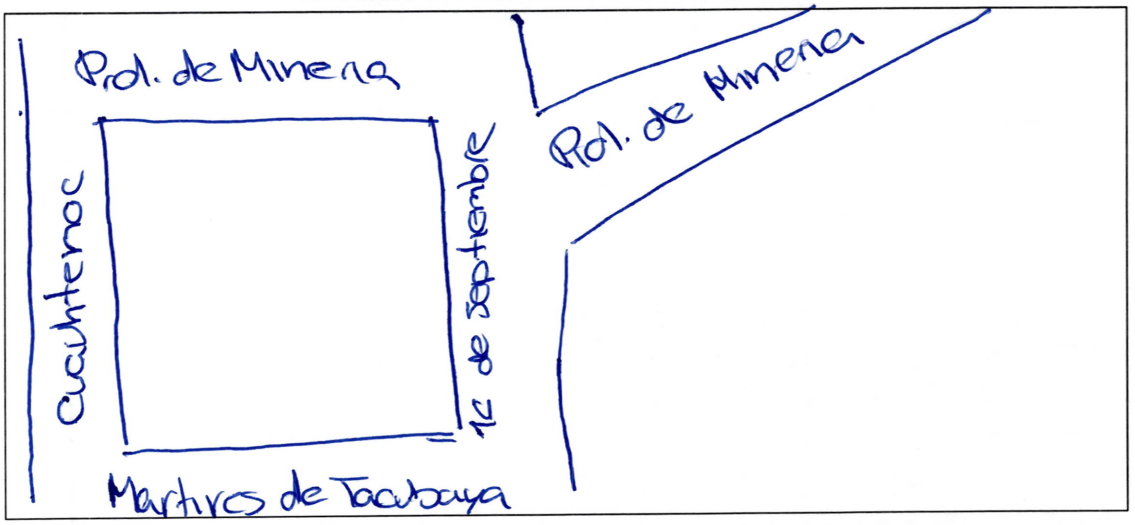
En Oaxaca de Juarez, Oaxaca, siendo las diez horas con veinte minutos del día veintitres de octubre de 2026, el(la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Erik Mauricio Ortiz Arango adscrito(a) a coordinacion centros Integrales Atencion Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-255 de fecha uno de Abril de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente; 1,3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 5 numerales 1 y 1.2, 12 fracciones III y XI y 53 fracción XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en dieciseis septiembre numero cuatrocientos siete-uno santa maria Ixcotel, santa lucia del camino
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC/3/13376/2026
de fecha diecinueve de octubre de 2026,
emitido por el(la) C. Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de coordinador de cobro coactivo de la subsecretaria de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; por lo que una vez constituido legalmente en el

Miguel

Lo testado carece de validez. Conste.

domicilio al rubro citado, me cercioro de que este sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado(a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono: Inmueble de dos niveles — fachada color blanco, con locales comerciales y porton de herreria color gris — — —

CROQUIS DE UBICACIÓN DE DOMICILIO



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluída la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con treinta minutos de día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes firmando para constancia.

EL(LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A)

Erik Mauricio Cruz Ramos

NOMBRE Y FIRMA

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, denominación o razón social: Janet Remedios Cortes Ruiz
R.F.C.: CORJ811010467
Domicilio Fiscal o Convencional: Calle 16 de Septiembre Numero Exterior 407-1, Agencia Municipal de Santa María Ixcotel *1
Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SFIS1/DIR/CCC-8/1336/2026
Fecha de emisión: 19 de octubre de 2026
Autoridad emisora: Coordinador de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s): 39050

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

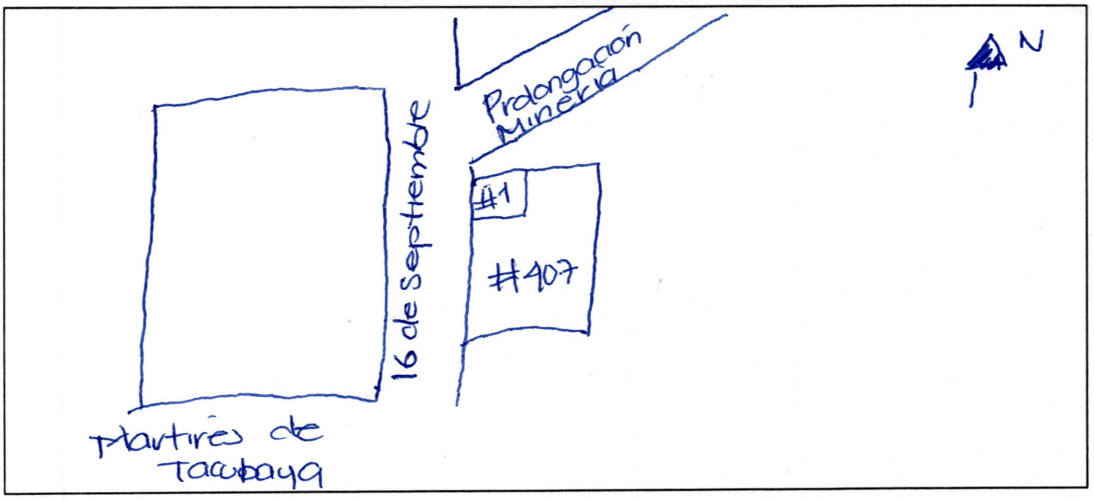
En Santa Lucia del camino, Oaxaca, siendo las doce horas con cero minutos del día Veintiseis de Octubre de 2026, el(la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Dairi Sosa Alcántara adscrito(a) a la coordinación de Centros Integrales de atencion *2 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-018 de fecha Uno de Abril de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente; 1,3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 5 numerales 1 y 1.2, 12 fracciones III y XI y 53 fracción XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en calle 16 de Septiembre Numero Exterior 407-1, Agencia Municipal de Santa María Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca *3 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SFIS1/DIR/CCC-8/1336/2026 de fecha diecinueve de octubre de 2026, emitido por el(la) C. Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; por lo que una vez constituido legalmente en el

*1 - Santa Lucia del camino, Oaxaca CP 71228.
*2 - Al contribuyente.
*3 - C.P 71228.

domicilio al rubro citado, me cercioro de que este sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado(a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono: Inmueble de 2 niveles — fachada color blanco, puerta metalica color gris, — se observan locales en el primer nivel — — —

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

CROQUIS DE UBICACIÓN DE DOMICILIO



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluída la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con treinta minutos de día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes firmando para constancia.

EL(LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A)

Dairi Sosa Alcantara

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez. Conste

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2026

Acuerdo número: **A-070/2026**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **C. JANET REMEDIOS CORTES RUIZ**
RFC: **CORJ8110104C7**
Domicilio: **Calle 16 de Septiembre Número Exterior 407-1, Agencia Municipal de Santa Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71228**

Datos del Documento a Notificar

Número de Expediente: **PE-2/104D/S1.2.5/39050/2026**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026**
Fecha del documento: **19 de octubre de 2026.**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026**, mediante el cual se informa que **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios, de fecha 19 de octubre de 2026**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. JANET REMEDIOS CORTES RUIZ, con domicilio en Calle 16 de Septiembre Número Exterior 407-1, Agencia Municipal de Santa Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71228,** toda vez que como lo señala la C. Dairi Sosa Alcántara en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-018 con fecha de expedición 01 de abril de 2026; con vigencia al 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX , 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **26 de octubre de 2026,** que no fue posible

efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: ***Asegurandome de localizarme en el domicilio que indica el oficio, teniendo a la vista el numero de casa marcado como 407, procedo a preguntar en el local marcado como #1, por la contribuyente Janet Remedios Cortes Ruiz donde soy atendida por una persona del sexo masculino de complexion media robusta, estatura de 1.60mts. aproximadamente, tez morena, ojos color café, nariz pequeña, labios medio gruesos; Procediendo a identificarme y preguntar por su nombre y explicando la razon de mi visita, la persona de sexo masculino, se niega a proporcionar su nombre diciendo: "ya nos tienen hartos de que realicen visitas a este lugar, no sé cuantas veces tengo que decirles que Janet Remedios Cortes Ruiz ya no tiene su local aquí, ni trabaja aquí, ni sabemos dónde se encuentra actualmente, en ocasiones anteriores ya se les ha indicado a sus compañeros que no está la persona aquí, Por favor ya no vengan." Por lo anterior me fue imposible realizar la notificación. Esta acta consta de 3 foja útiles conste.***

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

A C U E R D A

Primero: Notifíquese por estrados en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 18 de noviembre de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026** de fecha **19 de octubre de 2026.** y el presente acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas http://www.finanzasoaxaca.gob.mx el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **03 de diciembre de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Cuarto: Se designa a la **C. Judith Laura Alcázar Moncada**, con identificación número **CCIAC-015**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 18 de noviembre de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, la suscrita C. Judith Laura Alcázar Moncada, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-015 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, **procedo a publicar** en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026**, de fecha 19 de octubre de 2026., emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. JANET REMEDIOS CORTES RUIZ** mismo que forma parte del acuerdo número **A-070/2026**. Conste -

C. Judith Laura Alcázar Moncada

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 02 de diciembre de 2026,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, a la suscrito C. Judith Laura Alcázar Moncada, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-015 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor **procedo a retirar** del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/1336/2026**, de fecha 19 de octubre de 2026., emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. JANET REMEDIOS CORTES RUIZ** mismo que forma parte del acuerdo número **A-070/2026**. Conste - - -